

Referencia:	2020/00011143G
Asunto:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTES DEL CABILDO

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DELEGADO INSULAR

Servicio de Contratación
Nº Exp.:2020/ 00011143G
Ref.: RCHO/scho

Atendida la providencia de la Sra. Consejera Insular Delegada de Transportes, Comunicaciones, Accesibilidad y Movilidad de fecha 24.05.2021, relativa a la adjudicación del contrato de servicio de mantenimiento y soporte de la aplicación informática de gestión del servicio de transportes del Cabildo de Fuerteventura, mediante procedimiento negociado sin publicidad, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Mediante Resolución Número CAB/2021/1980 de fecha 29.04.2021 se aprobó el expediente de contratación de servicio de mantenimiento y soporte de la aplicación informática de gestión del servicio de transportes del Cabildo de Fuerteventura, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de sesenta y dos mil setecientos dos euros (62.702,00€), incluido el IGIC.

El IGIC aplicable es el 7% que asciende a la cantidad de cuatro mil ciento dos euros (4.102,00€).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de ochenta y ocho mil seiscientos euros (88.600,00€).

Segundo.- En la citada resolución se aprobó el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir la contratación y se autorizó el gasto del expediente de contratación por la cantidad de sesenta y dos mil setecientos dos euros (62.702,00€), incluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº. 140 4400A 626, número de operación 220210000347 por importe de 30.602,00€ y con cargo a la aplicación presupuestaria nº 140 4400A 21600, número de operación 220210000158 por importe de 13.375,00€, para la anualidad 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 140 4400A 21600, número de operación 220219000003 por importe de 16.050,00€, para la anualidad 2022 y con cargo a la aplicación presupuestaria nº 140 4400A 21600, número de operación 220219000003 por importe de 2.675,00€, para la anualidad 2023.

El IGIC aplicable es el 7% que asciende a la cantidad de cuatro mil ciento dos euros, (4.102,00 €).

Tercero.- El día 03.05.2021 se envió invitación a la empresa INGENIUM LABOR S.L., con CIF. B76637412, siendo el plazo de presentación de la aceptación del contrato y declaración responsable de diez días naturales, finalizando el plazo el día 13.05.2021.

Cuarto.- Mediante registro de entrada nº 2021012914 de fecha 12.05.2021 la empresa INGENIUM LABOR S.L., con CIF. B76637412, acepto el contrato y presento la documentación requerida en los términos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público y lo establecido en el Decreto de la Presidencia número 1183/2021 de 12 de marzo de 2021 por el que se nombra a la Sra. Consejera Insular Delegada de Transportes, Comunicaciones, Accesibilidad y Movilidad, corregido por otro de fecha 19.03.2021 nº 1233 y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular, corregido por otro de fecha 05.04.2021, se emite la siguiente propuesta de resolución,

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de 2.930,00€ equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, a la empresa INGENIUM LABOR S.L., con CIF. B76637412, para la constitución de la garantía definitiva de conformidad con la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares y la declaración responsable del representante de la empresa.

SEGUNDO.- Adjudicar a favor de la empresa INGENIUM LABOR S.L., con CIF. B76637412, el contrato de servicio de mantenimiento y soporte de la aplicación informática de gestión del servicio de transportes del Cabildo de Fuerteventura, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por un precio de sesenta y dos mil setecientos dos euros (62.702,00€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 4.102,00€.

TERCERO.- Disponer a favor la empresa INGENIUM LABOR S.L., con CIF. B76637412 el gasto para la anualidad 2021 de 43.977,00€, incluido tipo de IGIC 7%, con cargo al presupuesto 2021 número de operación 220210006346 de fecha 29.04.2021.

CUARTO.- Disponer el gasto futuro para el ejercicio 2022 a favor la empresa INGENIUM LABOR S.L., con CIF. B76637412 el importe 16.050,00€, incluido tipo de IGIC 7%, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 140 4400A 21600, número de operación 220219000097.

QUINTO.- Disponer el gasto futuro para el ejercicio 2023 a favor la empresa INGENIUM LABOR S.L., con CIF. B76637412 el importe 2.675,00€, incluido tipo de IGIC 7%, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 140 4400A 21600, número de operación 220219000097.

SEXTO.- Designar a Doña María del Pino Sánchez Sosa, Jefa de Servicio de Transportes y Comunicaciones, responsable del citado contrato.

SÉPTIMO.- Requerir a la empresa INGENIUM LABOR S.L., para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

OCTAVO.- Notificar el presente resolución a la empresa INGENIUM LABOR S.L., y dar traslado de la misma al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Delegado Insular del Cabildo de Fuerteventura,